

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|  | <b>RESOLUCION N° 041</b><br><b>FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2023</b> |   | <b>Código:</b> FO-GJC-30                  |
|   |   |   | <b>Versión:</b> 02                        |
|   |   |   | <b>Fecha Actualización:</b><br>Julio 2020 |
|   | <b>MACRO PROCESO:</b><br>APOYO                                    | <b>PROCESO:</b><br>GESTION JURIDICA Y<br>CONTRATACION (GJC) | <b>Procedimiento:</b><br>PC-GJC-02        |
|   |   |   |   |

COPIA CONTROLADA

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE CARGOS Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES”**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 05 del 13 de junio de 2003, Acuerdo N° 02 del 29 de noviembre de 2007, 06 del 2013, el Acuerdo N° 018 del 30 de diciembre de 2013; el Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2020; la autorización conferida por la junta directiva mediante Acta de reunión de Junta Directiva N. 3 del 27 de diciembre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA.

Que teniendo en cuenta el crecimiento empresarial en las diferentes líneas de servicio y proyectos a futuro, a iniciativa del Gerente se propone la creación de un nuevo cargo que va a ser vital en el acompañamiento a los directivos de la Entidad, como lo es el de Asesor.

Que la iniciativa de modificación de la estructura administrativa de la Empresa fue llevada a la junta directiva para su aprobación, conforme a lo establecido en el ARTICULO SEXTO del Acuerdo Municipal 018 de 2013.

Que la modificación de la planta de cargos de la empresa de servicios públicos de Sabaneta y actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta que según el concepto 568711 de 2020 Departamento Administrativo de la función Pública, la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de conocimiento – NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, siempre y cuando ellos estén relacionados con

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|  | <b>RESOLUCION N° 041</b><br><b>FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2023</b> |   | <b>Código:</b> FO-GJC-30                  |
|   |   |   | <b>Versión:</b> 02                        |
|   |   |   | <b>Fecha Actualización:</b><br>Julio 2020 |
|   |   |   | <b>Procedimiento:</b><br>PC-GJC-02        |
|   | <b>MACRO PROCESO:</b><br>APOYO                                    | <b>PROCESO:</b><br>GESTION JURIDICA Y<br>CONTRATACION (GJC) | Página 2 de 4                             |

COPIA CONTROLADA

la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido

Que, en el desarrollo de reunión de la Junta directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta, el día 27 de diciembre de 2023, considerando que la gerencia, la dirección técnica de mercadeo y ventas y de proyectos especiales y el asesor son cargos integrales y que los conocimientos que requieren pueden encontrarse en diferentes núcleos básicos del conocimiento, se aprobó propuesta de modificación a la resolución 028 de fecha 21 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la planta de cargos y actualizar el manual específico de funciones y competencias laborales de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P EAPSA así:

**Gerente.**

**Manual específico de funciones y de competencias laborales.**  
**Conocimientos básicos o esenciales**

Ley 80 de 1993; Ley 87 de 1993; Ley 142 de 1994; Key 143 de 1994; Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005; Decreto 2539 de 2005; Decreto 2484 de 2014; Decreti 1083 de 2015

Direccionamiento Estratégico.

Administración, Finanzas y Mercadeo.

Sistema de Gestión de la Calidad.

Normatividad vigente en materia de empresas de alumbrado público

Normatividad vigente en materia de empresas de servicios públicos.

Normatividad vigente en materia de derecho administrativo.

Normatividad vigente en materia de derecho comercial.

Toma de decisiones empresariales.

Gestión y Talento Humano.

Planeación gerencial y evaluación de proyectos.

Normas de Administración de Personal.

Herramientas de sistemas de información.

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
|  | <b>RESOLUCION N°. 041</b><br><b>FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2023</b> |   | <b>Código:</b> FO-GJC-30                  |
|   |  |   | <b>Versión:</b> 02                        |
|   |  |   | <b>Fecha Actualización:</b><br>Julio 2020 |
|   | <b>MACRO PROCESO:</b><br>APOYO                                     | <b>PROCESO:</b><br>GESTION JURIDICA Y<br>CONTRATACION (GJC) | <b>Procedimiento:</b><br>PC-GJC-02        |
|   |  |   | Página 3 de 4                             |

COPIA CONTROLADA

### **Requisitos de Formación Académica**

Título profesional en ingeniería administrativa y afines, ingeniería ambiental, sanitaria y afines; ingeniería química y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; derecho y afines; administración; contaduría pública, economía; o demás afines con el objeto social de la empresa.

Las demás cláusulas y literales permanecen sin modificación alguna.

### **Director técnico de mercadeo y ventas y de proyectos especiales.**

#### **Manual específico de funciones y de competencias laborales.**

#### **Conocimientos básicos o esenciales.**

Normas legales vigentes y requisitos del sistema de gestión.

Habilidades en ventas, mercadeo y en relaciones públicas.

Habilidades de comunicación asertiva y negociación.

Direccionamiento de proyectos especiales y equipos.

Toma de decisiones.

Normatividad vigente en materia de derecho administrativo.

Normatividad vigente en materia de derecho comercial.

#### **Requisitos de formación académica.**

Título profesional en áreas de la ingeniería, administrativas, económicas, derecho o afines con el objeto social de la empresa.

#### **Áreas del Conocimiento.**

Economía, administración, contaduría, derecho ya fines.

#### **Núcleo básico del conocimiento.**

Ingeniería administrativa y afines.

Ingeniería Industrial y afines.

Administración, contaduría pública y económica.

Derecho y afines.

Las demás cláusulas y literales permanecen sin modificación alguna.

#### **Asesor**

|   |  |                      |   |
|---|--|----------------------|---|
|  | <b>RESOLUCION N°. 041</b><br><b>FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2023</b> |                      | <b>Código:</b> FO-GJC-30                  |
|   |  |                      | <b>Versión:</b> 02                        |
|   | <b>MACRO PROCESO:</b><br>APOYO                                     |                      | <b>Fecha Actualización:</b><br>Julio 2020 |
|   |  |                      | <b>Procedimiento:</b><br>PC-GJC-02        |
| <b>PROCESO:</b><br>GESTION JURIDICA Y<br>CONTRATACION (GJC)                       |  | <b>Página 4 de 4</b> |   |

COPIA CONTROLADA

**Manual específico de funciones y de competencias laborales.**  
**Requisitos de formación académica.**

Título profesional en áreas de administración, contaduría pública, derecho y afines, económica, ingeniería administrativa y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería de producción y afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en áreas de administración, contaduría pública, derecho y afines, económica,

**Experiencia.**

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Las demás cláusulas y literales permanecen sin modificación alguna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DANIEL MONTOYA LAVERDE**  
Gerente